



Santiago, 29 de Noviembre de 2013

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS (SBIF)**
Presente

SANDRA MARTA GUAZZOTTI, cédula de identidad para extranjeros N° 21.249.281-7, en representación de Sistemas Oracle de Chile S.A. ("Oracle") ambos domiciliados en Avenida Vitacura 2939, piso 6, comuna de Las Condes paso a hacer la presente declaración jurada complementaria a los siguientes contratos, respaldados en la documentación que se indica:

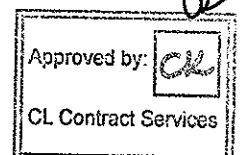
1) Arriendo de Licencias de Programas Oracle:

Este contrato se encuentra contenido en el documento denominado Convenio de Arrendamiento con Opción a Compra de Licencias de Derecho de Uso Perpetuo OFD – 63746, celebrado entre la SBIF y Oracle con fecha 29 de Noviembre de 2013, por el que la SBIF arrienda a Oracle las licencias de programas detalladas en el siguiente cuadro

Licencias de Programa Oracle - Métrica	Cantidad
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	4
Unified Business Process Management - Processor Perpetual	8
SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual	8
Weblogic suite - Named User Plus	10
Weblogic Suite - Processor Perpetual	6
SOA Suite for Oracle Middleware - Named User Plus	20
Unified Business Process Management - Named User Plus	10

La utilización de los programas mencionados se encuentra sujeta a los términos y condiciones del Contrato de Licencia y Servicios de Oracle V. 111907 vigente entre las partes desde el 14 de Noviembre de 2008.

A la finalización de los períodos de Arriendo y bajo las condiciones establecidas en la cláusula 3 del mismo, la SBIF podrá adquirir las licencias o derechos perpetuos de los Programas señalados, pagando una suma igual a UF 2.348,86 más IVA.



**2) Contratación de Servicios de Soporte Técnico y Actualización Tecnológica:**

Por el Documento de Pedido N° 4938420-4, de fecha 29 de noviembre de 2013, la SBIF contrata 15 meses del servicio de soporte técnico de las licencias indicadas en el punto 1 por un valor de USD 153.703,26 (ciento cincuenta y tres mil setecientos tres con veintiséis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Este valor se pagará por adelantado a la prestación de los servicios, contra la entrega de una Boleta de Garantía por Pago Adelanto, según lo establecido en la sección "Otros.4" del Documento de Pedido mencionado.

Dicho Soporte Técnico se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento de la prestación, incorporadas al Contrato de Licencia y Servicios Oracle V.111907. vigente entre las partes desde el año 2008.

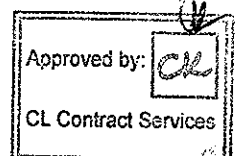
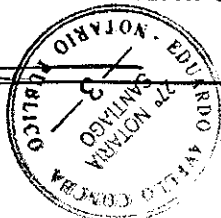
Uds, pueden obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://oracle.com/contracts>

Atte.



SANDRA GUAZZOTTI
Sistemas Oracle de Chile S.A.

AUTORIZO LA FIRMA DE DONA SANDRA MARTA GUAZZOTTI, C.I.N°21.249.281-7, EN REPRESENTACION DE SISTEMAS ORACLE DE CHILE S.A. SANTIAGO, NOVIEMBRE 29 DE 2013.- cj



ORACLE**DOCUMENTO DE PEDIDO**

Sistemas Oracle de Chile S.A.
 Av. Vitacura 2939, Piso 6, Edificio
 Millenium
 Las Condes
 Santiago
 Chile

Su Nombre	Superintendencia De Bancos E Instituciones Financieras	Su Contacto	Hector Carrasco
Su Dirección	Moneda, 1123, piso 10 piso 10 Santiago SANTIAGO	Número de Teléfono	24426200
	8340457	Dirección de correo electrónico	hcarrasco@sbif.cl
Taxpayer ID:	70023270		

Resumen de Licencia	
Descripción del Producto/Tipo de Licencia	Cantidad
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	4
SOA Suite for Oracle Middleware - Named User Plus Perpetual	20
SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual	8
Unified Business Process Management Suite - Named User Plus Perpetual	10
Unified Business Process Management Suite - Processor Perpetual	8
WebLogic Suite - Named User Plus Perpetual	10
WebLogic Suite - Processor Perpetual	6

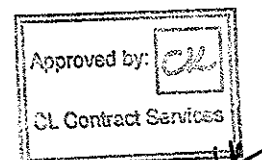
Migración de Licencia			
Net to Net Licencias Existentes (Terminadas)	CSI	Cantidad	Licencias Migradas (Nuevas)
Business Process Management Suite - NAMED USER PLUS	16106166	10	SOA Suite for Oracle Middleware - Named User Plus Perpetual
Business Process Management Suite - PROCESSOR	16106166	2	SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual
Service Bus - NAMED USER PLUS	16106156	10	SOA Suite for Oracle Middleware - Named User Plus Perpetual
Service Bus - PROCESSOR	16106156	2	SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual

Migración de Licencia			
Licencias Existentes (Terminadas)	CSI	Cantidad	Licencias Migradas (Nuevas)
Business Process Management Suite - NAMED USER PLUS	16106166	10	Unified Business Process Management Suite - Named User Plus Perpetual
Business Process Management Suite - PROCESSOR	16106166	2	Unified Business Process Management Suite - Processor Perpetual

Net to Net Migración de Licencias (Nuevas)	Cantidad	Credito Neto	Tarifa Neta
SOA Suite for Oracle Middleware - Named User Plus Perpetual Software Update License & Support	20	10,514.25	2,493.75 3,979.36
SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual Software Update License & Support	4	101,660.00	23,000.00 38,911.63

4938420 - 4. Felipe Gomez - Mauricio, Gil

Emitido por Sistemas Oracle de Chile S.A.
 28-NOV-2013
 Página 1 de 9



Licencias Migradas (Nuevas)	Cantidad	Tarifa Neta
Unified Business Process Management Suite - Named User Plus Perpetual Software Update License & Support	10	0.00 1,201.64
Unified Business Process Management Suite - Processor Perpetual Software Update License & Support	2	0.00 12,364.63

Programas y de Servicios de Programas		
Licencias Nuevas		
Descripción del Producto/Tipo de Licencia	Cantidad	Tarifa Neta
Unified Business Process Management Suite - Processor Perpetual Software Update License & Support	6	184,885.50 50,843.51
SOA Suite for Oracle Middleware - Processor Perpetual Software Update License & Support	4	123,257.00 33,895.68
WebLogic Suite - Processor Perpetual Software Update License & Support	6	144,693.00 39,790.58
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual Software Update License & Support	4	37,513.00 10,316.08
WebLogic Suite - Named User Plus Perpetual Software Update License & Support	10	4,823.10 1,326.35
Tarifas de Programas y de Servicios de Programas		631,343.80

Descripción de las Tarifas	Tarifa Neta
Tarifas de Programas	495,171.60
Tarifas de Ofertas de Servicios de Programas (Soporte Licencias nuevas)	136,172.20
Net to Net Migración de Licencias (Nuevas) Tarifas de Licencia	25,493.75
Net to Net Migración de Licencias (Nuevas) Tarifas de Soporte	42,890.99
Licencias Migradas (Nuevas) Tarifas de Licencia	0.00
Licencias Migradas (Nuevas) Tarifas de Soporte	13,566.27
Tarifas Totales	713,294.81

A. Contrato y Modificaciones al Contrato

1. Información del Contrato Oracle

Este documento de pedido incorpora por referencia los términos y condiciones del contrato que se menciona a continuación entre usted y Sistemas Oracle de Chile S.A. (en adelante "Oracle"). Para efectos de este documento de pedido toda referencia a "Actualización de Software" o "Soporte de Productos" en este contrato tendrá el mismo significado que "Licencia de Actualización de Programa y Soporte".

Contrato: Contrato de Licencia y Servicios Oracle

Nombre del Contrato: Contrato de Licencia y Servicios Oracle V.111907

B. Términos Específicos de Programa(s)

1. Entrega e Instalación

a. Usted será responsable de la instalación de programas a menos que los programas hayan sido pre-instalados por Oracle en el hardware que usted está adquiriendo en esta orden o que usted adquiera servicios de instalación de Oracle relacionados con dichos programas.

b. Oracle ha puesto a su disposición los programas enumerados en la sección de Programas y Servicios de Soporte de Programas de esta orden para su descarga electrónica en el sitio web de entrega electrónica en el siguiente URL de Internet: <http://edelivery.oracle.com>. A través del URL de Internet, usted puede acceder y descargar electrónicamente hasta su ubicación la actual versión de producción en la fecha de entrada en vigencia que más adelante se indica del software y la documentación del programa relacionada para cada programa enumerado. Siempre que usted haya mantenido permanentemente el soporte técnico para los programas enumerados, usted puede seguir descargando los programas y su documentación enumerados. Tenga en cuenta que no todos los programas están disponibles para todas las combinaciones de hardware/sistema operativo. Para ver cual es la actual disponibilidad de

4938420 - 4. Felipe Gomez - Mauricio, Gil

Emitido por Sistemas Oracle de Chile S.A.
28-NOV-2013
Página 2 de 9



programas, por favor consulte el sitio web de entrega electrónica que antes se detalla. Usted reconoce que Oracle no tiene ninguna otra obligación de entrega con respecto a los programas bajo este documento de pedido, ya sea por descarga electrónica u otro.

c. Si fueran ordenados, Oracle entregará el medio físico en la dirección de entrega especificada en esta orden. Usted acuerda pagar los cargos por los medios físicos y envío aplicables. Los siguientes términos de envío para la entrega de los medios físicos aplicarán: "Punto de envío FCA" "Pre-pagado" y "Adicionales".

C. Términos Generales

1. Fecha de Inicio

a. Para todas las licencias de programas, la fecha de inicio es la fecha de envío de medios físicos o la fecha de entrada en vigencia de esta orden si el envío de medios físicos no es requerido. El periodo de prestación de todos los servicios para el/los programa(s) inicia su vigencia a partir del envío de los medios físicos o a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta orden si el envío de medios físicos no es requerido.

2. Territorio

a. Las licencias de programas incluidas en esta orden son para su uso en Chile.

3. Resumen de Tarifas

a. Usted ha ordenado el hardware, los programas de licencias y 15 meses de servicios de soporte técnico descritos arriba. Listados anteriormente se resumen las tarifas netas pagaderas bajo esta orden. Estas tarifas están en Dólares Estadounidenses y no incluyen ningún cargo de envío o impuestos aplicables.

b. Las tarifas netas anuales para soporte técnico por los primeros 12 meses es Dólares Estadounidenses 148,420.80. Para el siguiente año de renovación la tarifa no aumentará en más de 3% por encima de las tarifas del año anterior.

4. Precios, Facturación y Obligación de Pago

a. Adicionalmente a los precios listados en esta orden, Oracle le facturará cualquier gasto de envío o impuestos aplicables, y usted será responsable de dichos gastos e impuestos, no obstante cualquier provisión expresa o implícita en los "Incoterms" mencionados en las Políticas de Orden y Entrega. Las políticas de Orden y Entrega se encuentran en el enlace: <http://oracle.com/contracts>.

b. Una vez presentada, su orden será no cancelable y las sumas pagadas no serán reembolsables, salvo por lo que se estipule en el Contrato.

Usted puede cambiar su orden de hardware antes del envío sujeto a las tarifas vigentes en ese momento para cambios de órdenes establecidas por Oracle. Las tarifas aplicables para cambios de órdenes y la descripción de cambios permitidos se definen en las políticas de Orden y Entrega que se encuentran en el enlace: <http://oracle.com/contracts>.

c. Al contraer obligaciones de pago en virtud de esta orden, usted acuerda y reconoce que no depende de la disponibilidad futura de cualquier hardware, programa o actualización. Sin embargo, (a) si usted ordena soporte técnico, la oración precedente no libera a Oracle de su obligación de prestarle dicho soporte técnico de conformidad con el presente contrato, siempre y cuando se encuentre disponible, de conformidad con las políticas de soporte técnico Oracle entonces vigentes, y (b) la oración precedente no modifica los derechos concedidos a usted bajo esta orden, y el contrato.

d. Las tarifas por concepto de servicios se facturan 100% por adelantado a la prestación de los servicios.

e. Usted entiende que puede recibir múltiples facturas por los productos y/o servicios ordenados.

f. Las tarifas por concepto de programas se facturan a partir de la fecha de inicio de los programas.

5. Segmentación

La compra de (a) hardware y/o soporte relacionado con el hardware, (b) programas y/o soporte técnico relacionado con los programas, u (c) otros servicios constituyen todas ofertas independientes y separadas de cualquier otra orden para (i) hardware y/o soporte relacionado con el hardware, (ii) programas y/o soporte técnico relacionado con los programas o (iii) otros servicios que usted pueda recibir o haber recibido de Oracle. Usted entiende que podrá comprar (i) hardware y/o soporte relacionado con el hardware, (ii) programas y/o soporte técnico relacionado con los programas, u (iii) otros servicios independientemente de cualquier otro producto o servicio. Su obligación de pago del (i) hardware y/o soporte relacionado con el hardware no está sujeta a los resultados de cualquier otro servicio o la entrega de programas, (ii) programas y/o soporte técnico relacionado con los programas, no está sujeta a los resultados de cualquier otro servicio o la entrega de programas u (iii) otros servicios no está sujeta a la entrega del hardware, entrega de programas o la prestación de cualquier otro servicio adicional.

6. Código fuente

Oracle podrá entregar el código fuente como parte de su entrega estándar para programas particulares, sistema operativo o software integrado; todo código fuente entregado por Oracle está sujeto a los términos del contrato, de la orden respectiva y la documentación de los programas aplicable.

7. Orden de Precedencia

En caso de cualquiera incompatibilidad entre los términos contenidos en el documento de pedido y el contrato, este documento de pedido prevalecerá. Los términos incluidos en este documento de pedido prevalecerán sobre los términos contenidos en cualquier orden de compra emitida por usted, incluso si dicha orden de compra se emite después de la firma de este documento de pedido.

8. Validez de la Orden

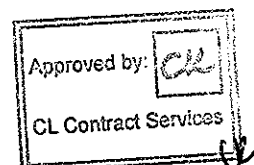
Esta es válida hasta 29-NOV-2013, y pasará a ser obligatoria para la ejecución por parte de Usted y la aceptación por parte de Oracle.

9. Definiciones y reglas de licenciamiento

Una Copia de las Definiciones y reglas de licenciamiento de Oracle se encuentran adjuntas y se incorporan por referencia al documento de pedido.

4938420 - 4. Felipe Gomez - Mauricio, Gil

Emitido por Sistemas Oracle de Chile S.A.
28-NOV-2013
Página 3 de 9



10. Referencia de Cliente

En consideración de los descuentos que le fueron otorgados en este documento de pedido, Oracle podrá referirse a usted como uno de sus clientes en las presentaciones de ventas, vehículos y actividades de mercadeo. Además, usted acepta formar parte del programa de referencias de Oracle trabajando con un representante de Oracle Marketing para desarrollar un perfil de cliente que podrá ser utilizado en *Oracle.com*, y en otras actividades promocionales, a discreción de Oracle. El perfil incluirá una cita de un ejecutivo de su empresa y el logo de esta última.

D. Futuras Compras

1. Copias Adicionales de Programas

Siempre que usted haya mantenido permanentemente el soporte técnico para los programas enumerados en la tabla localizada arriba de la sección A, usted podrá ordenar el envío de los programas en medio físico a la tarifa media estándar vigente en la fecha en que coloque la orden; siempre que los programas indicados en la tabla localizada arriba de la sección A para ser usados en la combinación computadora/sistema operativo solicitada por usted estén disponibles en versión de producción.

E. Otras

1. Migración de Licencias

a. Las tarifas de soporte adeudadas bajo este documento de pedido deberán reducirse por la cantidad no utilizada de Licencia de Actualización de Programas y Soporte relacionadas con las licencias existentes que se migran ("soporte técnico"), siempre que las facturas correspondientes a dicho soporte técnico hayan sido pagadas en su totalidad. El monto del soporte técnico no utilizado al 29-NOV-2013 es de Dólares Estadounidenses 38,926.20 y representa una estimación del crédito por tarifas de soporte. La reducción de las tarifas de soporte se procesará en la fecha de entrada en vigencia de este documento de pedido.

b. Usted acuerda migrar licencias adquiridas previamente a nuevos tipos de licencias y/o nombres de programas. Las licencias existentes que se migran se especifican en la(s) columna(s) "Licencias Existentes (Terminadas)" NET-NET y RATIO anterior(es). Estas licencias se migran al número y tipos de licencias especificados en la(s) columna(s) "Licencias Migradas (Nuevas)" NET-NET y RATIO anterior. Todas las licencias existentes que se migran se darán por terminadas al firmarse este documento de pedido. No obstante lo anterior y mientras que usted mantenga soporte técnico para todas las licencias especificadas en la tabla(s) localizada arriba de la Sección A, por 3 meses desde la fecha efectiva de este documento de pedido (el "período de transición"), usted podrá usar tanto las Licencias Existentes (Terminadas), como las Licencias Migradas (Nuevas) siempre y cuando su uso no exceda la cantidad por la que usted (i) sea licenciado (en relación a las Migradas (Nuevas)) y (ii) haya sido licenciado (en relación a las Existentes (Terminadas)). Al finalizar el período de transición, usted ya no tendrá ningún derecho a usar las licencias terminadas. Si aumentara su requerimiento de licencias en el futuro, usted deberá comprar todas las licencias que sean necesarias para satisfacer sus mayores requerimientos. Usted no podrá reinstalar las licencias terminadas. Durante el período de transición, Oracle continuará ofreciendo soporte técnico, si es solicitado, para ambas Licencias Existentes (Terminadas) y Licencias Migradas (Nuevas).

2. Resumen de Licencia

La sección Resumen de Licencia anterior proporciona una lista completa de las licencias de programas que usted ha solicitado conforme a este Documento de Pedido. La sección NET-NET y RATIO describe más detalladamente las licencias de programas y las tarifas correspondientes.

3. Tarifa de Soporte

La tarifa de soporte técnico indicada en este documento de pedido ha sido reducida en \$38,926.20, para reflejar un crédito por soporte técnico no utilizado para las licencias NET-NET y RATIO. Dicho crédito se calculó bajo el supuesto que Oracle ya ha recibido de usted la totalidad del pago de todas las facturas por soporte técnico emitidas antes de la fecha de entrada en vigencia de este documento de pedido. Si alguna de las facturas de soporte técnico continuara pendiente de pago después de la fecha de entrada en vigencia de este documento de pedido, usted deberá pagar inmediatamente el monto total de tales facturas. La tarifa de soporte técnico bajo este documento de pedido, sin el crédito descrito anteriormente, es de \$ 192,629.46.

4. Garantía por Anticipo

Con la finalidad de garantizar el pago anticipado del precio por concepto de Soporte Técnico, junto con la presentación de la factura, ORACLE, deberá hacer entrega física de una boleta de garantía bancaria, pagadera a la vista y de carácter irrevocable o póliza de seguro, tomada por uno o más de sus integrantes, en un banco o entidad establecido en Chile y sujeto a las normas de la Superintendencia respectiva, a nombre del Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras por un monto equivalente a Dólares Estadounidenses \$ 153,703.26, de acuerdo al dólar observado del Banco Central de Chile a la fecha de su toma, con vigencia hasta el 28 de Febrero de 2015.

II. Reglas de Licenciamiento para Programas Oracle de Tecnología y Aplicaciones BI

A. Failover

Failover: Sujeto a las condiciones descritas a continuación, su licencia para los programas enlistados en la lista de precios de tecnología Oracle la cual puede ser accedida a través de <http://www.oracle.com/corporate/pricing/pricelists.html>, incluye el derecho de correr el programa o programas licenciado(s) en un computador que no está licenciado cuando haya una falla (failover) por un máximo de 10 días no continuos durante un periodo de un año calendario (por ejemplo, si un nodo de respaldo no funciona por un lapso de dos horas en día martes y tres horas el viernes, eso contará como dos días). El derecho anterior únicamente aplica cuando el número especificado de máquinas están conectadas en cluster compartiendo un solo arreglo de discos. Cuando el nodo de producción falle, el nodo de respaldo actuara como el nodo de producción. Una vez que el nodo de producción es reparado, usted deberá regresar al nodo de producción. Una vez que el periodo de respaldo exceda de diez días, el nodo de respaldo deberá licenciarse. Adicionalmente, solo un nodo de respaldo en un ambiente de cluster será sin costo hasta para diez días no continuos incluso si múltiples nodos son configurados como de respaldo. El tiempo fuera de servicio con motivo de mantenimiento contará para la limitación de los diez días no continuos. Al licenciar opciones asociadas al producto base licenciado en un ambiente de respaldo, estas deben coincidir con el número de licencias asociadas a la base de datos. Adicionalmente en un licenciamiento por Usuario Nombrado Plus, los mínimos de usuarios no serán exigidos en un solo nodo de respaldo. Todo uso adicional al indicado en esta sección, deberá ser licenciado por separado. En un ambiente de respaldo, la misma métrica de licenciamiento se deberá usar para los nodos de producción y de respaldo al

4938420 - 4. Felipe Gomez - Mauricio, Gil

Emitido por Sistemas Oracle de Chile S.A.
28-NOV-2013
Página 4 de 9



licenciar cualquier configuración de ambiente de cluster.

B. Named User Plus Options

Si se licencia por Usuario Nombrado Plus, el número de licencias para los programas que se mencionan en la columna A a continuación, deberá ser igual al número de licencias del programa enlistado en la columna B. En el caso donde el número mínimo de licencias de Usuarios Nombrados Plus son/fueron compradas, el número de licencias puede no coincidir debido a la variación de los factores del núcleo desde el momento (tiempo) en que los respectivos programas fueron licenciados. Si se licencia por Procesador, el número de licencias para los programas enlistados a continuación en la columna A deben coincidir con el número de licencias del programa relacionado enlistado en la columna B. En el caso donde los programas son licenciados en tiempos diferentes, el número de licencias puede no coincidir debido a la variación de los factores del núcleo desde el momento (tiempo) en que los respectivos programas fueron licenciados; en ese caso el número de núcleos usados para determinar el número de procesadores licenciados para los programas enlistados abajo en la columna A deberán coincidir con el número de núcleos usados para determinar el número de procesadores licenciados para el programa relacionado enlistado en la Columna B. Programas relacionados son aquellos programas que están siendo usados conjuntamente con el programa en la Columna A

Columna A	Columna B
Opciones Database Enterprise Edition* - Real Application Clusters, Real Application Clusters One Node, Partitioning, OLAP, Data Mining, Spatial, Advanced Security, Label Security, Database Vault, , Active Data Guard, Real Application Testing, Advanced Compression, Total Recall, Retail Data Model, Communications Data Model. Database Enterprise Management* - Diagnostics Pack, Tuning Pack, Database Lifecycle Management Pack, Cloud Management Pack para Oracle Database.	Oracle Database Enterprise Edition, Audit Vault Server
RDB Server Options* - TRACE	Rdb Enterprise Edition, CODASYL DBMS
Opciones WebLogic Suite** - BPEL Process Manager Option, Service Bus, SOA Suite para No Oracle Middleware, Business Process Management Suite	WebLogic Suite
Application Server Enterprise Management** - WebLogic Server Management Pack, Enterprise Edition, SOA Management Pack Enterprise Edition, Cloud Management Pack para Oracle Fusion Middleware.	La aplicación relacionada con el programa del servidor siendo administrado por el programa de la Columna A.
Management Pack para Oracle Coherence**	Coherence Enterprise Edition, Coherence Grid Edition
Management Pack para GoldenGate*	GoldenGate, GoldenGate para Base de Datos no Oracle, GoldenGate para Mainframe.
Business Intelligence Server Enterprise Edition Options - Interactive Dashboard, Delivers, Answers, Office Plug-in y Reporting y Publishing	Business Intelligence Server Enterprise Edition
Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus Option - Business Intelligence Management Pack	Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus
Opciones de la Plataforma Beehive - Beehive Messaging, Beehive Team Collaboration, Beehive Synchronous Collaboration, Beehive Voicemail	Plataforma Beehive
Hyperion Financial Data Quality Management Options - Hyperion Financial Data Quality Management Adapter para Financial Management, Hyperion Financial Data Quality Management Adapter Suite, Hyperion Financial Data Quality Management Adapter para SAP	Hyperion Financial Data Quality Management
Hyperion Financial Data Quality Management para Hyperion Enterprise Option - Hyperion Financial Data Quality Management Adapter Suite	Hyperion Financial Data Quality Management for Hyperion Enterprise
Opciones Hyperion Data Integration Management - Hyperion Data Integration Management Source Adapter, Hyperion Data Integration Management Team Based Development	Hyperion Data Integration Management

* Si se licencia por Usuario Nombrado Plus, Usted deberá mantener como mínimo, 25 Usuarios Nombrados Plus por programa relacionado.

** Si se licencia por Usuario Nombrado Plus, Usted deberá mantener como mínimo, 10 Usuarios Nombrados Plus por Procesador por programa relacionado.

C. Testing

4938420 - 4. Felipe Gomez - Mauricio, Gil



Emitido por Sistemas Oracle de Chile S.A.
28-NOV-2013
Página 5 de 9

Pruebas: Con el fin de efectuar pruebas a las copias de los backups, su licencia para la base de datos Oracle (Enterprise Edition, Standard Edition o Standard Edition One) incluye el derecho a correr la base de datos en un computador que no está licenciado hasta por un máximo de 4 veces, sin exceder un término de 2 días por prueba, durante un periodo de un año calendario. El derecho mencionado anteriormente no cubre ningún otro método de recuperación de datos - como por ejemplo duplicación remota ("remote mirroring") - en el que los archivos binarios de programas Oracle sean copiados o sincronizados.

D. Named User Plus

Si usted compra licencias Named User Plus (Usuarios Nombrados Plus) para los programas indicados abajo, usted deberá mantener el siguiente número mínimo y máximo de usuarios:

Programa	Mínimo de Usuarios Nombrados Plus
Base de Datos Oracle Enterprise Edition	25 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Times Ten In-Memory Database	25 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Cloud File System	25 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Rdb Enterprise Edition	25 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
CODASYL DBMS	25 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Data Integrator Enterprise Edition	25 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
GoldenGate	25 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
GoldenGate for Non Oracle Database	25 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
GoldenGate Veridata	25 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
GoldenGate for Teradata Replication Services	25 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Java SE Advanced	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Java SE Suite	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
WebLogic Server Standard Edition	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
WebLogic Server Enterprise Edition	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
WebLogic Suite	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Web Tier	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Coherence Standard Edition	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Coherence Enterprise Edition	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Coherence Grid Edition	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
TopLink and Application Development Framework	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
GlassFish Server	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador *
Internet Application Server Standard Edition	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador *
Internet Application Server Enterprise Edition	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador *
Enterprise Gateway	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
BPEL Process Manager	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
WebLogic Integration	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Service Registry	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Enterprise Repository	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Forms and Reports	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Tuxedo	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
SOA Suite for Non Oracle Middleware	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Unified Business Process Management Suite for Non Oracle Middleware	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Event-Driven Architecture Suite	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Business Intelligence Standard Edition	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
B2B for RosettaNet	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
B2B for EDI	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Healthcare Adapter	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
B2B for ebXML	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
WebCenter Suite	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador

4938420 - 4. Felipe Gomez - Mauricio, Gil

Emitido por Sistemas Oracle de Chile S.A.
28-NOV-2013
Página 6 de 9

Approved by:
CL Contract Services

WebCenter Services	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Universal Content Management Standard Edition	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Universal Content Management	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Imaging and Process Management	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Content Conversion Server	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Distributed Document Capture	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Directory Services Plus	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
WebCenter Real-Time Collaboration	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
WebCenter Intelligent Collaboration	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
On Track Communication Standard Edition	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
On Track Communication Enterprise Edition	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Enterprise Gateway for Access Management	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Beehive Enterprise Messaging Server	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador
Beehive Enterprise Collaboration Server	10 Usuarios Nombrados Plus por cada Procesador

* El M nimo de Usuarios Nombrados Plus no aplica si el programa es instalado en un procesador que permite un m ximo de un usuario por programa.

Programa	M�ximo de Usuarios Nombrados Plus
Personal Edition	1 Usuario Nombrado Plus por base de datos
Business Intelligence Standard Edition One	50 Usuario Nombrado Plus

III. Definiciones y Reglas de Licenciamiento Espec ficas de la Orden

A. Named User Plus definition

Usuario Nombrado Plus / Usuario Nombrado (Named User Plus/Named User): se define como una persona autorizada por usted para usar los programas instalados en un servidor  nico o en servidores m ltiples, sin importar si la persona est  usando de manera activa los programas en un momento dado. Todas las disposiciones restantes de esta definici n,  nicamente aplicar n con relaci n a las licencias del Usuario Nombrado Plus y no para las del Usuario Nombrado. Un dispositivo no operado por un humano ser  contado como un Usuario Nombrado Plus adicionalmente a todos los individuos autorizados para utilizar los programas, si dichos dispositivos pueden acceder los programas. Si hardware o software de multiplexi n (Vg., un Monitor TP o un producto web server) es utilizado, este n mero ser  medido al frente del multiplexor. Se permite el batching (encolamiento) automatizado de procesos entre computador y computador. Usted ser  responsable de asegurar que los m nimos por Procesador de Usuario Nombrado Plus se mantengan para los programas contenidos en la tabla de usuarios m nimos de la secci n de Reglas de Licenciamiento; la tabla de m nimos proporciona los n meros m nimos de los Usuarios Nombrados Plus requeridos y de todos los usuarios efectivos deber n licenciarse.

Para los siguientes programas: Configuration Management Pack para Aplicaciones, System Monitoring Plug-in para Bases de datos que no sean Oracle, System Monitoring Plug-in para Middleware que no sea Oracle, Management Pack para Middleware que no sea Oracle, Management Pack para WebCenter Suite y , Data Masking Pack para base de datos que no sean Oracle y Test Data Management Pack para bases de datos que no sean Oracle, s lo los usuarios del programa que este siendo administrado/monitoreado ser n contabilizados con el prop sito de determinar el n mero de licencias requeridas para el Usuario Nombrado Plus.

Con relaci n a los siguientes programas: Load Testing, Load Testing Developer Edition, Load Testing Accelerator para Web Services, Load Testing Accelerator para, Oracle Database y Load Testing Suite para Oracle Applications, cada usuario humano emulado y cada dispositivo no-humano operado deber n considerarse como un usuario virtual y deber n contarse con el prop sito de determinar el n mero de licencias requeridas de Usuarios Nombrados Plus.

Para el programa: Application Management Suite para Oracle E-Business Suite, Application Management Suite para PeopleSoft, Application Management Suite para Siebel, Application Management Suite para JD Edwards EnterpriseOne, Real User Experience Insight yApplication Replay Pack, todos los usuarios de dichos programas de aplicaciones deber n ser contabilizados con el prop sito de determinar el n mero de licencias requeridas.

Para el programa: Oracle GoldenGate solo (a) los usuarios de la base de datos de los cuales usted captura la informaci n y (b) los usuarios de la base de datos Oracle donde usted aplica la informaci n deber  ser contabilizada con el prop sito de determinar el n mero de licencias requeridas.

En relaci n con los siguientes programas: Oracle GoldenGate para Mainframe y Oracle GoldenGate para Teradata Replications Services, solo (a) los usuarios de la base de datos de la cual usted captura informaci n y (b) los usuarios de la base de datos donde usted aplicar  la informaci n deber n ser contadas para los prop sitos de determinar el n mero de licencias requeridas.

Para los siguientes programas: Oracle GoldenGate para Bases de Datos no Oracle solo (a) los usuarios de las bases de datos no Oracle de los cuales usted captura la informaci n y (b) los usuarios de la base de datos no Oracle donde usted aplica la informaci n deber  ser contabilizada con el prop sito de determinar el n mero de licencias requeridas.

Para los siguientes programas: Data Integrator Enterprise Edition y Data Integrator Enterprise Edition para aplicaciones Oracle, solo (a) los usuarios que ejecutan o acceden al proceso de transformaci n de la informaci n y deber n ser contabilizados para determinar el n mero de licencias requeridas.

B. Procesador

4938420 - 4. Felipe Gomez - Mauricio, Gil

Emitido por Sistemas Oracle de Chile S.A.
28-NOV-2013
P gina 7 de 9



Procesador: se define como los procesadores en los cuales los programas Oracle están instalados y/o siendo ejecutados. Los programas licenciados bajo la métrica de procesador podrán ser accedidos por sus usuarios internos (incluyendo agentes y contratistas), y por sus terceras personas usuarias. El número de licencias requerida deberá ser determinado al multiplicar el número total de núcleos del procesador por el factor de licenciamiento de núcleos especificado en la Tabla de Factor Oracle de Núcleos del Procesador (Oracle Processor Core Factor Table) que se encuentra en: <http://oracle.com/contracts>. Todos los núcleos (cores) en todos los procesadores con chips con tecnología de núcleos múltiples (multicore chips) serán sumados antes de multiplicar por el factor de licenciamiento de núcleos correspondiente y todas las fracciones serán redondeadas al siguiente número entero superior. Cuando se licencien programas Oracle con Standard Edition One o Standard Edition en el nombre del producto (con la excepción de Java SE Support, JAVA SE Advanced, y Java SE Suite), un procesador es contabilizado equivalentemente a un socket ocupado; de cualquier forma, en caso de módulos multi-chip, cada chip en dicho módulo contará como un socket ocupado

Por ejemplo, un servidor basado en un chip de núcleos múltiples con un Factor Oracle de Núcleos del Procesador (Oracle Processor Core Factor) de 0.25 instalado y/o corriendo el programa (distinto los programas Standard Edition One o Standard Edition) en 6 núcleos (cores) requerirá licenciamiento para dos procesadores (6 multiplicado por un factor de licenciamiento de núcleos de .25 equivale a 1.50, que redondeado al siguiente número entero es 2) Como otro ejemplo, un servidor de núcleos múltiples para una plataforma de hardware no especificada en la Tabla de Factor Oracle de Núcleos del Procesador (Oracle Processor Core Factor Table) instalado y/o corriendo el programa en 10 núcleos (cores) requerirá una licencia de 10 procesadores (10 multiplicado por el factor de licenciamiento de núcleos de 1.0 para "Todos los otros chips de núcleos múltiples" equivale a 10).

Para propósitos del siguiente programa: Healthcare Transaction Base, únicamente los procesadores en los cuales los programas Internet Application Server Enterprise Edition y Healthcare Transaction Base están instalados y/o ejecutados deberán ser contados para el propósito de determinar el número de licencias requeridas.

Para propósitos de los siguientes programas: iSupport, iStore y Configurator, únicamente los procesadores en los cuales la aplicación Internet Application Server (Standard Edition y/o Enterprise Edition) y el programa licenciado (p.e. iSupport, iStore y/o Configurator) estén siendo ejecutados deberán ser contados para propósito de determinar el número de licencias requeridas para el programa licenciado; bajo estas licencias Usted puede instalar y/o ejecutar el programa licenciado en los procesadores donde el programa Oracle Database (Standard Edition y/o Enterprise Edition) es instalado y/o ejecutado.

Para los siguientes programas: Configuration Management Pack para Aplicaciones, System Monitoring Plug-in para Bases de datos que no sean Oracle, System Monitoring Plug-in para Middleware que no sea Oracle, Management Pack para Middleware que no sea Oracle, Management Pack para WebCenter Suite, Grid Engine, Data Masking Pack para Bases de Datos que no sean Oracle y Test Data Management Pack para bases de datos que no sean Oracle, sólo los procesadores en los cuales se esté corriendo un programa que este siendo administrado/monitoreado, deberán ser contabilizados para determinar el número de licencias requeridas.

Para los siguientes programas: Application Management Suite para Oracle E-Business Suite, Application Management Suite para Peoplesoft, Application Management Suite para Siebel, Application Management Suite para JD Edwards Enterprise One, Application Management Pack para servicios públicos (Utilities) y Application Management Pack para administración de impuestos y política (Taxation and Policy Management) todos los procesadores en los cuales se esté corriendo el software de base de datos y/o middleware que den soporte al respectivo programa de aplicación gestionado deberán ser contabilizados para determinar el número de licencias requeridas.

Para los propósitos de los siguientes programas: Application Replay Pack y Real User Experience Insight, todos los procesadores en los cuales se esté corriendo el software middleware que soporten el programa gestionado de la aplicación respectiva deberán ser contabilizados para determinar el número de licencias requeridas.

Para los propósitos de los siguientes programas: Informatica PowerCenter y PowerConnect Adapters, y Application Adapter for Warehouse Builder para PeopleSoft, Oracle E-Business Suite, Siebel, y SAP, solo el (los) procesador(es) en el cual corre la base de datos de destino deberá(n) ser contabilizado(s) con el propósito de determinar el número de licencias requeridas.

Para los propósitos de los siguientes programas: Data Integrator Enterprise Edition, Data Integrator Enterprise Edition para Aplicaciones Oracle, Data Integrator y el Application Adapter para el programa Data Integration, y el Application Adapters para el programa Data Integration, únicamente el (los) procesador(es) en donde se ejecutan los procesos de transformación de la información deberá(n) ser contabilizado(s) con el propósito de determinar el número de licencias requeridas.

Para propósitos del siguiente programa: Oracle In-Memory Database Cache, únicamente aquellos procesadores en los cuales el componente TimesTen In-Memory Database del programa In-Memory Database Cache sea instalado y/o esté en funcionamiento deberán ser contabilizados para el propósito de determinar el número de licencias requeridas.

Para propósitos del siguiente programa: Oracle GoldenGate, solo (a) los procesadores que corran la base de datos Oracle de la cual usted captura información y (b) los procesadores que corran la base de datos Oracle donde usted aplicará la información deberán ser contados para los propósitos de determinar el número de licencias requeridas.

Para propósitos de los siguientes programas: Oracle GoldenGate para Mainframe y Oracle GoldenGate para Teradata Replication Services, solo (a) los procesadores corriendo la base de datos desde la cual usted captura la información y (b) los procesadores corriendo la base de datos donde usted aplicará la información deberán ser contabilizadas para determinar el número de licencias requeridas.

Para propósitos del siguiente programa: Oracle GoldenGate para Bases de Datos que no son Oracle, solo (a) los procesadores corriendo la base de datos que no es Oracle desde la cual usted captura la información y (b) los procesadores corriendo la base de datos que no es Oracle donde usted aplicará la información deberán ser contabilizados para determinar el número de licencias requeridas.

Para propósitos de los siguientes programas: el Application Adapter para Oracle GoldenGate, solo los procesadores corriendo la base de datos fuente Oracle o no Oracle desde donde se capture la información deberán ser contabilizados para determinar el número de licencias requeridas. Para las bases de datos con fuentes múltiples, todos los procesadores de todas las fuentes deberán ser contabilizados.

Para propósitos del siguiente programa: Audit Vault y firewall para base de datos (Database Firewall), solo los procesadores de la fuente que estén protegidos, monitoreados, o auditados deberán ser contabilizados para determinar el número de licencias requeridas.

Para propósitos del siguiente programa: Oracle ATG Web Commerce Search, solo (a) los procesadores en los cuales se procesan las consultas deberán ser contabilizados, Usted no necesita contar los procesadores en los cuales el programa está corriendo por (índice de contenido) en las fuentes del contenido configurado siempre y cuando lo anterior sea el único uso del programa en todos los procesadores instalados en un servidor determinado.

4938420 - 4. Felipe Gomez - Mauricio, Gil



Entido por Sistemas Oracle de Chile S.A.
28-NOV-2013
Página 8 de 9

Superintendencia De Bancos E Instituciones Financieras	Sistemas Oracle de Chile S.A.
Firma	Firma
Nombre	Nombre
Cargo	Cargo
Fecha de Firma	Fecha de Firma
Fecha de entrada en vigencia (a ser llenado por Oracle)	

(Handwritten signature of Raphael Bergoeng Vela)

(Handwritten signature of Sandra Guazzotti)

RAPHAEAL BERGOENG VELA
 SUPERINTENDENTE DE BANCOS
 E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SANDRA GUAZZOTTI
 Representante Legal

28 NOV 2013

Su compra le permite acceder a una oportunidad por tiempo limitado para ahorrar un 20% en capacitación de Oracle University. Aprenda más detalles en education.oracle.com/learningdiscount.

Approved by: 
 CL Contract Services

4938420 - 4, Felipe Gomez - Mauricio, Gil

(Handwritten signature)